



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 3827

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 3765 de fecha 19 de diciembre de 2025. 5.- El contrato denominado “**Adquisición de un Mamógrafo Digital 2D para Cesfam de Concón**” suscrito con fecha 22 de diciembre de 2025, entre **Sociedad de Ingeniería y Servicios Hogg y Serrano Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “**Adquisición de un Mamógrafo Digital 2D para Cesfam de Concón**”, celebrado entre **Sociedad de Ingeniería y Servicios Hogg y Serrano Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de diciembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE UN MAMÓGRAFO DIGITAL 2D PARA CESFAM DE CONCÓN”

2598-32-LP25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA



En Concón, República de Chile, a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA** RUT setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte guion tres, representado legalmente por **JAMES ANDREW HOGG URIBE** cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en Avenida Las Condes número once mil cuatrocientos, Oficina número cuarenta y tres, Vitacura, Región Metropolitana, en adelante “el contratista”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil trescientos sesenta y siete de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la Unión Temporal de Proveedores indicada por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil setecientos sesenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco la Ilustre Municipalidad de Concón adjudicó al contratista, representado en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE UN MAMÓGRAFO DIGITAL 2D PARA CESFAM DE CONCÓN” 2598-32-LP25.**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **adjudicada** el servicio indicado, quien acepta la obligación y responsabilidad de entregar un mamógrafo digital 2D Senographe Cristal Nova, de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones técnicas, y en la oferta económica-técnica presentada por el proveedor en el Anexo N°5. Características Técnicas:

1	DESCRIPCION GENERAL	
	1.1 Equipo: Mamógrafo digital 2D nuevo, preparado para ser instalado y funcionar correctamente. Cantidad de equipos: 01 (UNO) Sistema de mamografía digital directa de exploración y diagnóstico por imágenes. NOTA: Proveedor deberá incluir todo lo necesario para llevar a cabo este procedimiento (software, hardware, licencias, etc.)	Obligatorio
	1.2 Unidad de Rayos X para estudio de imágenes de glándulas mamarias con sistema digital de imagen.	Obligatorio
	1.3 Esta debe estar certificada por un organismo reconocido a nivel internacional. Indicar certificación.	Obligatorio
	1.4 Debe permitir un posicionamiento ergonómico y cómodo del paciente, ya sea que el paciente se encuentre en bipedestación o sedestación.	Obligatorio
	1.5 Sistema abierto, que permita incorporar nuevas opciones de Software y Hardware en el futuro.	Preferentemente
	1.6 Modo exposición automático y manual, seleccionar parámetros y filtro.	Obligatorio
	1.7 Incluir pedales en el equipo que permitan el movimiento de la columna del mamógrafo, compresión y descompresión.	Obligatorio
2	GENERADOR	
2.1	Generador integrado al gantry	Obligatorio
2.2	De alta frecuencia controlado por microprocesador y baja dosis	Obligatorio
2.3	Potencia mínima [KW]	≥ 5 Idealmente
2.4	Rango de KV	Entre 20 y 50 [KV]. Con incremento de 0,5 KV,

		preferentemente .
2.5	Rango de mAs	Entre 2 y 500 [mAs]. Indicar rango.
2.6	Protector de Generador	Software de monitoreo para carga de tubo
2.7	Monofásico, utiliza enchufe pared estándar	Obligatorio
2.8	Consumo modo espera	500 Watt, idealmente
3	TUBO DE RAYOS X	
3.1	Tipo de ánodo	Tungsteno
3.2	Ánodo Rotatorio	Obligatorio
3.3	Distancia fuente imagen	< a 67 cm
3.4	Diámetro Disco del ánodo	≥ 77 mm, preferentemente
3.5	Dimensión para foco pequeño [mm]	0,1
3.6	Dimensión para foco grande [mm]	0,3
3.7	Capacidad térmica del ánodo [KHU]	≥300
3.8	Máxima disipación del ánodo [KHU]	≥ 40
3.9	Ángulo del ánodo (foco fino y grueso)	10°/16°
3.10	Colimador	Automático y/o Manual
3.11	Filtro Permanente	≥0,63 mm.
3.12	Enfriamiento por	Aire y/o aceite
3.13	Velocidad de rotación del ánodo	≥3000 rpm
4	PANEL DETECTOR DIGITAL	
4.1	Material Fotoconductor	Selenio Amorfo (preferente) o Silicio Amorfo con centellador

		de Ioduro de Cesio
4.2	Tamaño de detector	$\geq 23 \times 29 \text{ cm}$, $\pm 1 \text{ cm}$
4.3	Tamaño del pixel [μm]	≤ 100
4.4	Rango dinámico de adquisición [Bit]	≥ 13 , preferentemente
4.5	DQE	$\geq 70\%$ a 0,5 lp/mm
4.6	Frecuencia de la grilla	41 líneas/cm
4.7	Rango de temperatura de funcionamiento	15°-30° C
4.8	Ratio de Grilla	3.5:1
5	COLIMADOR	
5.1	Filtros de Colimación	Rodio (Rh) 0,05 mm y/o Plata (Ag)
5.2	Área de colimación estándar en plano de detector	23x29cm y 18x23cm, $\pm 1 \text{ cm}$
5.3	Área de colimación para magnificación	18x23cm, $\pm 1 \text{ cm}$
5.4	Área de colimación para localización	18x23cm, $\pm 1 \text{ cm}$
5.5	Área de colimación para mama pequeña e implante	10x24cm
5.6	Área de colimación para vista spot	11x16cm
5.7	Dispositivo de centraje luminoso	Obligatorio
6	GANTRY	
6.1	Sistema de brazo giratorio con dispositivo de compresión y mesa de apoyo con detector integrado	Obligatorio
6.2	Ajuste motorizado de la altura del Gantry	Obligatorio
6.3	Rotación isocéntrica y movimiento vertical motorizado	Obligatorio
6.4	Ángulo de rotación	$\geq -135^\circ/+180^\circ$, preferentemente

	6.5	Distancia Foco-Detector imagen [cm]	≥ 66,2
	6.6	Distancia Suelo-Detector imagen	
	6.6.1	Mínimo [cm]	≥ 68
	6.6.2	Máximo [cm]	≤ 133
	6.7	Protector facial para paciente	removable o retráctil
	6.8	Pedal dual para movimiento de altura y compresión	Obligatorio
	6.9	Set de botoneras para altura, auto descompresión, preset de posición y encendido y apagado de luz de centrado	Obligatorio
	6.10	Pantalla con parámetros de posición, ángulo de rotación, espesor de compresión de mama. Fuerza de compresión	Obligatorio
	6.11	Disparador de mano en estación de adquisición	Obligatorio
	6.12	Incorporar programas para ayuda y mejora en la calidad de imagen obtenida, tales como: selección automática de parámetros de técnica, selección automática de foco/filtro, sistema de impresión, y registro de parámetros de técnica, indicadores de fuerza de compresión, dosis por imagen, posiciones y angulaciones del tubo de Rx.	Obligatorio
	6.13	Fuerza máxima de compresión manual	≥ 200N
	6.14	Asas ergonómicas para apoyo de paciente	Preferente
7	DISPOSITIVO DE COMPRESION		
	7.1	Dispositivo de compresión motorizado y manual	Obligatorio
	7.2	Visualización digital de la fuerza de compresión y del espesor de compresión	Obligatorio
	7.3	Límite de fuerza de compresión para localización 2D [daN]	≥ 3 a 12
	7.4	Límite de fuerza de compresión para proyecciones CC y oblicuas 2D [daN]	≥ 3 a 20
	7.5	Ajuste fino de nivel de compresión	Obligatorio

	7.6	Sistema de liberación de la compresión automática después de exposición	Obligatorio
	7.7	Sistema de liberación de la compresión en caso de corte de energía.	Obligatorio
	7.8	Compresión motorizada	Con ≥3 niveles velocidades
	7.9	Descompresión automática después de la exposición	Obligatorio
8	ESTACION DE ADQUISICIÓN DIGITAL Y DIAGNOSTICA		
	8.1	Tamaño del Monitor ["]	≥ 24"
	8.2	Resolución del Monito LCD [MP]	≥ 2 Megapíxel, idealmente
	8.3	Debe incluir 1 pantalla de visualización	Obligatorio
	8.4	Capacidad de memoria en Disco Duro (dedicada para almacenamiento) [TB]	≥ 1TB, idealmente
	8.5	Capacidad de memoria en RAM [GB]	≥ 4
	8.6	Conexión a red Ethernet 10/100/1000	Obligatorio
	8.7	Permite ingreso y almacenamiento de información de pacientes	Obligatorio
	8.8	Incluye opciones para la optimización de la imagen y herramientas mínimas de zoom, pan, ventana, anotaciones, rotación	Obligatorio
	8.9	DICOM 3 Full activado (worklist, query, retrieve, send, print, Mpps, SC, etc.) en consola.	Obligatorio
	8.10	Capacidad de 20 protocolos predeterminados o más	Obligatorio
	8.11	Procesamiento de imágenes automático que permita la visualización de todo el tejido mamario (adiposo y fibroglandular) que maneje el aspecto de la imagen en los siguientes parámetros: Contraste, nitidez, homogeneidad y penetración del tejido. Al menos 4 Protocolos seleccionables.	Obligatorio
	8.12	Dispositivos anexos	Mouse y teclado

9	ENERGIA	
9.1	Electricidad [V/Hz/Ø]	220/50/1
9.2	Potencia instantánea máxima	< 7 kVA
10	ACCESORIOS	
10.1	Se debe considerar UPS que cubra los equipos ofertados	Obligatorio
10.2	Set de compresores de mama:	
	10.2.1 1 Placa de compresión de 18x23 cm flexible y deslizante	Obligatorio
	10.2.2 1 Placa de compresión de 24x29 cm flexible y deslizante	Obligatorio
	10.2.3 Magnificador estándar de 1.8	Obligatorio
	10.2.4 Magnificador estándar de 1.5	Obligatorio
	10.2.5 1 paleta redonda de compresión focal	Obligatorio
	10.2.6 1 paleta de compresión deslizante para implantes mamarios y mama pequeña	Obligatorio
10.3	Gabinete de almacenamiento accesorios	Obligatorio
10.4	Fantoma para control de calidad	Obligatorio
10.5	Set de documentación: manuales de usuario, servicio, mantenimiento y control de calidad	Obligatorio
10.6	Sillas ergonométricas para posicionar en la estación de adquisición. Debe ser ajustable en altura y sin respaldo.	Obligatorio
11	CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACION	
11.1	Rango de Temperatura Operacional	10°- 30°C, idealmente
11.2	Rango de Humedad Relativa	20%-80%, idealmente
12	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA	
12.1	Es responsabilidad de la empresa dejar el equipo operativo y funcionando.	Obligatorio
12.2	Diagnóstico Remoto conectado y operativo	Obligatorio

	12.3	Capacitación del uso del equipo	≥3 días
	12.4	Asesoría obras y planimetría	Visita técnica pre y post instalación
13	PROGRAMAS Y MANUALES		
	13.1	Programa de Entrenamiento: El proveedor adjudicado debe definir un programa de entrenamiento a usuarios, indicando la forma y duración del programa. Considerando la disponibilidad de horarios entregada por el establecimiento.	Obligatorio
	13.2	Manual de usuario en formato papel en español y digital en formato PDF	Obligatorio
	13.3	Manual de servicio original en formato papel y/o DVD-CD	Obligatorio
14	DIMENSIONES y PESO DEL EQUIPO		
	14.1	Gantry: ≤ 1,2 metros profundidad, ≤ 0,65 metros ancho, ≤ 2,14 metros alto. En posición de Bucky vertical.	Obligatorio
	14.2	Estación de control: ≤ 0,62 metros profundidad, ≤ 1,13 metros ancho, 1,85 metros alto. Con vidrio plomado	Obligatorio
	14.3	Peso ≤ 765 Kg	Obligatorio
15	SERVICIO TECNICO		
	15.1	Certificado de Servicio Técnico autorizado	Obligatorio
	15.2	Mantenciones preventivas y correctivas	Obligatorio
	15.3	Soporte telefónico con atención 24/7	Obligatorio
	15.4	Tiempo de respuesta in situ en caso de falla del equipo o accesorios	Indicar
	15.5	Garantía técnica	24 meses full desde la instalación sin costo

	15.6	Mantenimiento preventiva	2 mantenimiento preventiva por año de garantía
--	-------------	---------------------------------	---

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio será de \$137.147.500 (ciento treinta y siete millones ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido. La factura deberá ser emitida una vez concluida la entrega total del equipamiento y contando con la recepción conforme, según corresponda, a nombre de la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal, Chañarcillo N°1150, Concón, R.U.T.: 73.568.600-3 y deberá indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el número de la Orden de Compra, la cual deberá encontrarse en estado “Aceptada” en el portal www.mercadopublico.cl, el detalle del equipamiento entregado y acorde a los precios ofrecidos por el Adjudicatario. La factura deberá ser presentada a la Unidad Técnica, en dependencias del CESFAM SAR ubicadas en Chañarcillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas. La cancelación se realizará en el DESAM, en la Unidad de Contabilidad, por el Encargado de Pagos a Proveedores, vía transferencia electrónica o cheque, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento del encargo realizado por el Proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado requirente de la adquisición. Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el Encargado de Pago de Proveedores, la siguiente documentación: La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación y/u Orden de Compra, según corresponda y el detalle de la adquisición. Copia de la(s) guía(s) de despacho en que conste la entrega del equipamiento. Copia de la respectiva Orden de Compra, indicando estado “Aceptada” por el Proveedor”. La cuarta copia cedible de la factura. Para fines de seguimiento de la adquisición contratada, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado del contrato: Efectuar la recepción del Equipamiento incluido en esta Licitación. Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases. Copia de los documentos indicados en el numeral 19.5., entregados por el Proveedor. La cancelación de la factura se realizará contra entrega del 100% del equipamiento adquirido, habilitado, trasladado e instalado según las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en esta Licitación, previa certificación de su recepción conforme. El Departamento de Salud Municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos. No se aceptarán Facturas Anticipadas, mientras no sea recepcionado el equipamiento. El Desam podrá

rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar el contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

CUARTO: PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo de entrega de 05 días hábiles desde la total tramitación administrativa del presente contrato.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección del CESFAM SAR de Concón, será quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: MULTAS. La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del contrato o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargas en relación al incumplimiento que se le imputa. Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá, en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio. En el caso que no se presente recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada. El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto,

bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador. Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la respectiva facturación. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal. Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes: El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos: Si el equipamiento no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en los antecedentes de la licitación. Si el Adjudicatario No cumple con las fechas acordadas para la entrega de la totalidad del equipamiento incluido en esta Propuesta. Si el Proveedor No entrega la totalidad de lo adjudicado (despacho parcializado). Incumplimiento de procedimientos definidos. Todos estos casos obligarán al Adjudicatario a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación, del 1% por día de atraso, sobre el monto total bruto adjudicado. Con el tope máximo de 10 días hábiles. El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el Adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. Oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato. En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato. En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Esta garantía deberá ser

entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Chañarcillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Ofertante siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme de la adquisición. Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “Adquisición de un mamógrafo digital 2D para CESFAM de Concón”. Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo. En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo de 7 días hábiles desde publicado el Decreto de Adjudicación y a la firma del contrato, previo a la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas: Aplicar una multa de 1% del monto del contrato por cada día de retraso. Con tope de 10 días hábiles. En caso de que el retraso se extienda por más de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al Ofertante mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 123 del Reglamento de Compras Públicas. Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. Podrá ponerse término anticipado al contrato por las siguientes causales: Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos; Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia. Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena afflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena afflictiva. Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen. Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación. Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato. Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo. La negativa, sin causa justificada, de realizar la entrega del equipamiento adquirido, establecido en los antecedentes de esta Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato. Si el equipamiento es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente. Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. Mediante Firma Electrónica Avanzada o Ministro de fe municipal.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/rr

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Dirección de Salud.
 5. Asesoría Jurídica.
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

